

RESOLUCIÓN 027 DE 2021
(Marzo 17 de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL HORARIO HABITUAL DE LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 "Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Organización Mundial de la Salud - OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 457 del 2020, Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
3. Que por motivos de la disminución de contagios de covid-19 en el municipio Piedecuesta de Santander y con la iniciación de la inmunización de la vacuna, se retoman los horarios laborales habituales en la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO OBJETO: El objeto de la presente resolución es retomar el horario laboral en los funcionarios públicos y colaboradores de la ESE Hospital Local de Piedecuesta los días de LUNES a VIERNES de 7:00 am hasta las 5:00 pm, para dar cumplimiento en el pleno de las actividades laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente Resolución aplica para todos los servidores públicos y colaboradores de las áreas administrativas en la ESE Hospital Local de Piedecuesta para acogerse al nuevo horario laboral.

PARAGRAFO: Si algún servidor público presenta síntomas respiratorios, el jefe inmediato debe determinar si es necesario que dicho funcionario se acoja a la modalidad de teletrabajo de manera preventiva, para lo cual se debe informar al responsable del proceso de gestión de la información y comunicación sistemas para la determinación de los medios tecnológicos que deben adoptarse para facilitar el seguimiento y control de las actividades asignadas a dicho funcionario y adicionalmente se debe comunicar a la responsable de talento humano para que informe a la ARL.

ARTICULO TERCERO SOCIALIZACION: Estará a cargo de la jefe de recursos humanos socializar a todo el personal de planta y colaboradores de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, el nuevo horario de la entidad para su debido conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su promulgación.

Dada en Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente

Proyecto
SERGIO RAMIREZ
Asesor de control interno
Revisó
DAVID JULIAN GARCIA
Asesor Jurídico

